



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00465-00.

El actor confiere poder al abogado MAXIMILIANO JIMÉNEZ QUINTERO, identificado con C.C. No. 1.094.948.977 y T.P. No. 351.055 del C.S. de la J.

En ese sentido, poniéndose de presente que dicho acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación del accionante, según las potestades otorgadas.

Por lo tanto, **se tiene por finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 del C.G.P.; circunstancia última que hace innecesario estudiar la renuncia a la delegación, desarrollada por el primigenio gestor adjetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e64886008a88e1f79ede25b6b883bf9fed35381cb2e52ac377825087b75117
2a

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 18/03/2022 12:03:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>